



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

**ORDENANZA N° 1.367**

**EXIMIENDO DE PAGO DE TASA GENERAL POR SEVICIOS A  
GANADORES DE CONCURSO DE JARDINES Y BALCONES**

Concejo Deliberante, 21 de Octubre de 2.010.-

**VISTO:**

La realización por parte del Club de Jardinería de Rosario del Tala, de un concurso de Jardines y Balcones, en el marco de la celebración del 211º Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, en el año del Bicentenario de la Patria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que este evento organizado por el Club de Jardinería ha sido declarado de Interés del Concejo Deliberante;

Que es propósito de las organizadoras participar activamente en los actos conmemorativos de la fundación de Rosario de Tala, e incentivar a la población a que se sume a los mismos;

Que el Municipio está organizando distintos eventos para la celebración antes citada, y también alienta a las instituciones que se sumen a participar del mismo;

Que el Club de Jardinería ha solicitado como premio para la convocatoria, la exención por diez (10) meses de la Tasa General por Servicios para el primer premio y por cinco (5) meses de la misma Tasa para el segundo premio, buscando así el estímulo de los propietarios para sumarse a la propuesta;

Que una propuesta de este tipo llevará a que nuestra ciudad luzca embellecida con hermosos jardines y balcones;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** Eximir por el término de 10 (diez) meses del pago de la Tasa General Por Servicio, al contribuyente ganador del Concurso de Jardines y Balcones, organizado por el Club de Jardinería de Rosario del Tala en el marco de la celebración del 211º

Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, en el año del Bicentenario de la Patria y eximir por el término de 5 (cinco) meses del pago de la misma Tasa, al contribuyente que obtenga el segundo premio de dicho concurso.-

**ARTICULO 2º**): Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida que corresponda.-

**ARTICULO 3º**): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-